J-31411943-5

IVEA

Instituto Virtual de Estudios Avanzados

Ciencias Forenses y Criminalística

MÓDULO IV

"SEXOLOGÍA FORENSE"

IVEA | Instituto Virtual de Estudios Avanzados | 2018

Contenido

1. La Sexología Forense 4
Conceptos 4
- *Ginecobstetricia forense:* 4
- *Sexología Forense* 4
- *Embarazo:* 4
- *Parto:* 5
- *Aborto* 6
Importancia del embarazo 6
- *En materia civil.* 7
- *En materia penal* 7
Diagnóstico diferencial del embarazo 7
Diagnósticos Diferenciales: 7
Diagnóstico del parto en medicina legal 8
Clasificación del aborto 8
- *Espontáneo* 8
- *Provocado* 8
Fundamento legal 9
Requisitos para la Existencia del Delito de Aborto 9
Elementos constitutivos del aborto criminal 10
Maniobras criminales 10
- *Infanticidio:* 10
Docimasias 10
- *Procedimientos para el estudio de las docimasias* 11
- *Debemos de tener en cuenta dos circunstancias* 11
Teorias de la viabilidad y la vitalidad 12
2. Los Delitos sexuales 13
Conceptos 13
Atentados al pudor: 13
Estupro 13
Violación 13
Incesto: 14

Adulterio *14*
Rapto *14*
Fundamentos del código penal 14
La violación- Análisis tipo penal 14
Características *16*
Extinción de la acción o de la pena *17*
Elementos constitutivos 19
Acceso carnal *19*
Violencia , costreñimiento *19*
Sujeto activo *20*
Sujeto pasivo *20*
Medio de comisión *20*
-Medios Directos o indirectos: *20*
Aspectos medico-legales de la experticia medico-forense en casos de delitos sexuales .. 20
Violación con desfloración *21*
Formas del Himen: *21*
Pruebas de la Violación: 22
Requisitos de la Violación: *22*
No hay violación cuando: *22*
Evaluación psicológica *22*
Procedimientos metodológicos *23*
Tipos de pericias *23*
Aspectos médicos legales 23
3. Anatomía genital femenina 25
Semiología médico-legal de la via genital femenina 26
Lesiones vulvares 26
El himen 26
Evaluación de la ruptura 28
Desfloración 29
4. Desviaciones Sexuales 31
Evaluación psicopatológica de la víctima y el victimario 31
Reacciones *31*
Evidencia Psicológica *31*

Conductas Pre- Peri – Post a la violación sexual 32
Tipo de victimarios 32
1.- Creencia de amor a los niños 32
2.- Repetición de patrones por lo vivido: 32
3.- Intención de daño / sometimiento / control: 32
**Abusador situacional:* 32
**Abusador preferencial:* 32
Desviaciones sexuales 32
Homosexualidad 33
La práctica homosexual 33
Masoquismo y Sadismo 34
Síntomas 35
Causas 35
Trasvestismo 36
Travestismo Fetichista 37
Travestismo Histriónico 37
Travestismo Homosexual 38
Travestismo Existencial 38
Zoofilia 38
Necrofilia 38
Fetichismo 39
Exhibicionismo, Onanismo 39
Exhibicionismo 39
Onanismo 40
Safismo, Ninfomanía 40
Safismo 40
Ninfomanía 40
¿Qué provoca la Ninfomanía? 41
Narcicismo 42
Causas 42
Síntomas 42
Referencias Bibliográficas 43

1. La Sexología Forense

CONCEPTOS

- **Ginecobstetricia forense:**

Es la rama de la medicina legal que se encarga de la aplicación del conocimiento médico sobre el embarazo y el nacimiento a situaciones de implicancia legal

- **Sexología Forense**

La sexología médico-legal o sexología forense comprende el estudio de los sexos y los estados intersexuales (hermafroditismo, pseudohermafroditismo) y todas las cuestiones médico-legales con ellos relacionados; parte de los conocimientos anatómicos , fisiológicos, sociales , psicológicos y patológicos de la sexualidad y la sensualidad humanas, vinculados a estructuras , hechos y conductas, que adquieren interés jurídico

- **Embarazo:**

Es un estado fisiológico de la mujer, producido dentro de su organismo por la fusión del óvulo y el espermatozoide. Esta fusión o fecundación, da origen a una célula o huevo, cuya segmentación va a formar el embrión de un nuevo ser.

Duración:

Este estado dura normalmente 40 semanas, o nueve meses de vida intrauterina, pero se puede presentar nacimientos, o partos prematuros de 7 meses, con producto

viable, es decir, que tiene la capacidad de poder vivir por la acción de sus aparatos encargados de sus funciones vitales.

Signos y síntomas importantes:

- Amenorrea: Ausencia de menstruación o regla durante todo el tiempo del embarazo.
- Polaquiuria: ocasional
- Nausea, vomito, somnolencia, cambios de carácter etc.
- Cloasma o hiperpigmentacion: de la piel principalmente en regiones genianas y frontal. Coloración obscura en el pezón y la areola mamaria.
- Aumento del volumen abdominal: Por crecimiento progresivo del útero, que puede llegar a nivel del apéndice xifoides del esternon.

Con la medición del fondo uterino, tomando como base la sínfisis, podemos determinar la edad gestacional o, el tiempo aproximado del embarazo; que a los tres meses estará rozando el pubis, a los cinco meses a nivel de la cicatriz umbilical y de ahí en adelante crece a dos traveses de dedo por cada mes. Realizar la medición del fondo uterino es de suma importancia en todo control prenatal, y en peritajes Médico Legales, como; en caso de duda de la paternidad, en el delito de adulterio

- **Parto:**

Proceso fisiológico mediante el cual la madre expulsa el producto de la concepción o feto más el alumbramiento de la placenta. Producido el parto, la mujer pasa al período de puerperio.

Son signos de parto reciente en la mujer viva:

- Señales de distensión abdominal reciente.
- Secreción de calostro de las mamas en los primeros días, de secreción láctea a partir del cuarto día.

- Flujo procedente del cuerpo uterino; sangre roja oscura los 3-4 días primeros, líquido sanguinolento hasta el décimo día y luego serosa blanco amarillenta hasta desaparecer.
- Cérvix alterado, abierto y estirado; orificio externo rasgado horizontal, quedando cerrado a los 4-5 días post- parto.
- Desgarros, erosiones y/o hematomas en la vagina, labios, vulva, cérvix, así como también en el ano y el tabique rectovaginal

- **Aborto**

Concepto Médico Fin del embarazo antes del tiempo en que el feto alcance viabilidad, dentro de las 20 semanas de gestación.

Concepto Legal Interrupción provocada del embarazo uterino en cualquier edad de gestación, con muerte del producto de la concepción, fuera de las excepciones legales. La interrupción del embarazo no necesariamente implica la expulsión del producto de la concepción. El acto debe ser provocado, lo que excluye el espontáneo y accidental, pudiendo ocurrir de manera dolosa y preterintencional. La muerte del producto de la concepción es condición necesaria. La excepción legal se refiere al aborto terapéutico. La gestación debe ser intrauterina, pues se configura delito imposible como aborto si la gestación es extrauterina.

IMPORTANCIA DEL EMBARAZO

La importancia médico legal, que tiene en algunas ocasiones el diagnóstico del embarazo. Como en los casos de delitos de: Adulterio, aborto, infanticidio, inculpaciones de violación, estupro, etc. De igual manera se utilizan medios biológicos para lograr el diagnóstico del embarazo como: poco usadas en la actualidad: la prueba de friedman, en conejas; y la prueba de Galli y Magnini en batracios.

Actualmente se utilizan técnicas para investigar si existen o no, Hormonas Gonadotropina Corionica sérica.

El embarazo, desde el punto de vista jurídico, es muy importante en razón de los efectos que produce.

- **En materia civil.**

·El artículo 17 del Código civil venezolano señala que el feto se tendrá como nacido cuando se trate de su bien.

·El articulo 20 en su ordinal segundo establece que el matrimonio contraído por personas que no hubiesen llegado a la edad requerida para contraerlo válidamente, no podrá impugnarse: "Cuando a mujer que no tenga la edad para requerida haya concebido"

·Las referentes a la filiación de los hijos concebidos durante el matrimonio.

·Las pertinentes a la prueba de la filiación natural y reconocimiento de hijos concebidos fuera del matrimonio, cuando estos sean mayores de edad.

- **En materia penal**

La importancia de esta rama de la medicina en materia penal radica en lo estipulado en el código penal venezolano, que señala el castigo para una mujer embarazada, cuando por esta causa puedan peligrar su vida o su salud, la vida o la salud de la criatura, siempre que viva para después de seis meses de nacido, asimismo considera como lesión personal gravísima en contra de una mujer encinta cuando se le ocasione el aborto, y cuando se cause el parto prematuro será considerada lesión personal gravísima.

De igual forma se establecen sanciones para la mujer que intencionalmente abortare, utilizando medios empleados por ella misma, o por un tercero quien con o sin su consentimiento lo hubiese provocado, así como sanciones si como consecuencia de ello sobreviene la muerte de la mujer.

Cuando sea una persona que ejerza el arte de curar o cualquiera otra profesión o arte reglamentados en interés de la salud pública, si ha facilitado medios con los cuales se ha procurado el aborto en que ha sobrevenido la muerte, llevará siempre como consecuencia la Suspensión del ejercicio del arte o profesión por el mismo lapso de tiempo al de la pena impuesta.

DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL DEL EMBARAZO

Diagnósticos Diferenciales: De otras entidades patológicas que pueden confundir con el embarazo, como: fibrosis quistica, tumores abdominales, comúnmente quistes de ovario, cirrosis hepática etc.

DIAGNÓSTICO DEL PARTO EN MEDICINA LEGAL

Pueden ser:

–**Parto reciente**: ya sea mujer viva o cadavérica

–**Parto no reciente:** ya sea en mujer viva o cadavérica

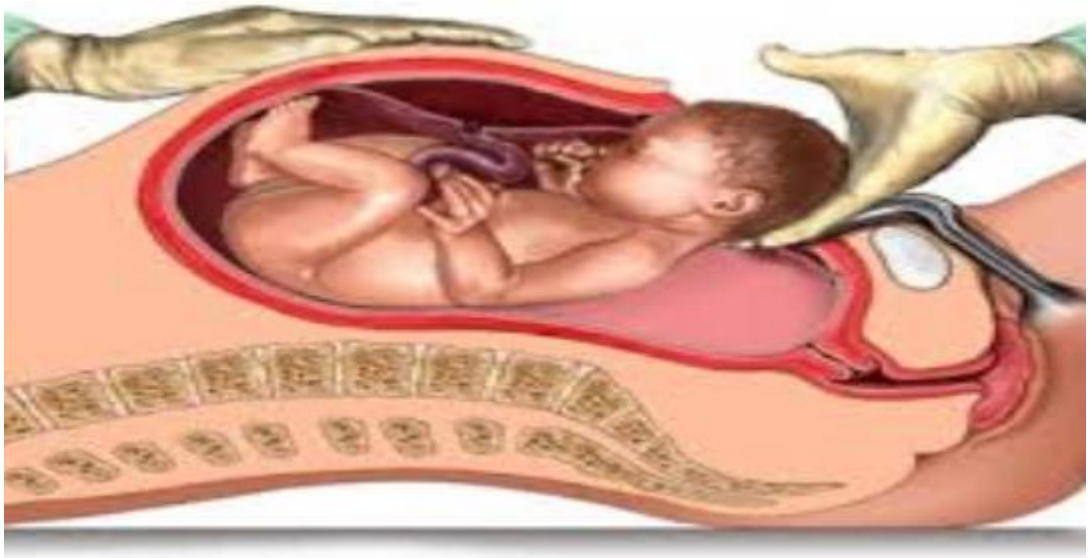

En todos los casos consistirá en el estudio de exámenes y comprobaciones tanto de los órganos genitales externos, como en los internos, así como también en glándulas mamarias, estado de la pared abdominal, etc. En caso de muerte no reciente, el estudio histopatológico del útero será un medio de comprobación, puesto que es uno de los órganos que más resisten a la putrefacción

CLASIFICACIÓN DEL ABORTO

- **Espontáneo**: por ser involuntario, no es parible
- **Provocado**: puede ser:

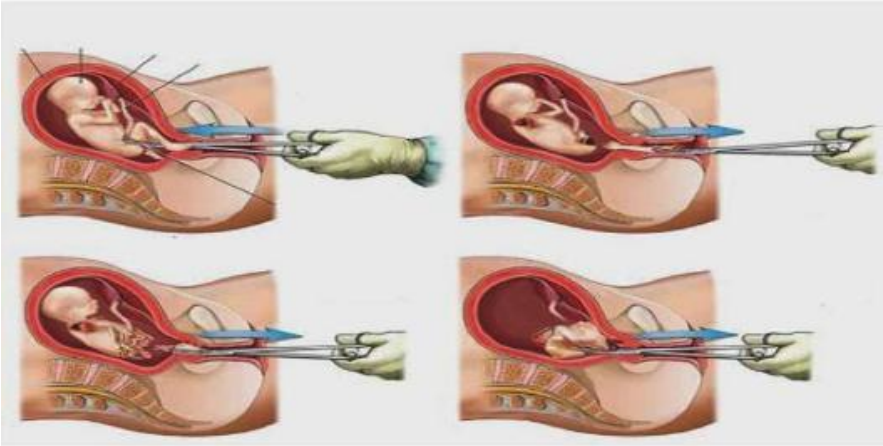

– ***Terapéutico***: Cuando se detecta una enfermedad infecciosa, febril, paludismo, TB. etc., o que la enfermedad ponga en peligro la vida de la madre o de ambos.

– ***Criminal***: En este, no existe ninguna justificación jurídica o medica, para practicarlo.

– ***No será punible***: Cuando el embarazo haya sido consecuencia de una violación (causa jurídica).

Otras causas de aborto son: Accidental, debido a una caída al resbalarse; por imprudencia: en mujeres que realizan trabajos pesados como: lavar ropa, cargar objetos pesados, subir escaleras, etc. Por idiosincrasia, que no se puede determinar la causa, pero que la mujer presenta intolerancia a ese estado.

Por la edad gestacional, el aborto pueden ser: ovular, de 2 meses, Embrionario, los siguientes 2 meses, y fetal, de ahí en adelante.

FUNDAMENTO LEGAL

El Código Penal Venezolano tipifica el Aborto como un delito contra las personas. Sin embargo algunos estiman que el feto no es una persona, cosa que es refutada por el propio Código Civil Venezolano en su Art. 17, donde expresa:

"El feto se tendrá como nacido cuando se trate de su bien; y para que sea reputado como persona, basta que haya nacido vivo".

En Venezuela se mantiene la tesis de la punibilidad del aborto consentido, considerando que el ser humano tiene autonomía biológica-jurídica desde su concepción, y en consecuencia, se reconoce el derecho que tiene el feto a la vida. Por ende, el bien jurídico protegido con el delito de aborto es la vida del feto. Esto sin detrimento de la protección que la Ley dispensa a la mujer embarazada.

En estricto derecho, la autonomía jurídica de este ser concebido, puede centrarse en que es un ser susceptible de derechos y obligaciones, y de estos derechos y obligaciones surgen al estimársele como una entidad independiente que vale por sí en sí.

REQUISITOS PARA LA EXISTENCIA DEL DELITO DE ABORTO

- Existencia de embarazo
- Interrupción del embarazo
- Ejecución de actos positivos encaminados a producir la muerte o destrucción del producto de la concepción
- Voluntad criminal
- Relación de causalidad
- La muerte o destrucción del producto de la concepción

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ABORTO CRIMINAL

1.Que la mujer este embarazada

2.Es preciso el hecho de aborto

3.La expulsión del producto debe ser provocada por medios artificiales.

4.Debe existir intención criminal, por parte de la mujer que se hace abortar, o del criminal que la hace abortar.

MANIOBRAS CRIMINALES

Abortos directos en matriz, punciones, el empleo de sondas dejadas en cavidad uterina por espacio de 24 horas; raspados uterinos (legrado) que, hasta en manos idóneas, pueden producir perforación uterina, o de los fondos de saco.

La rapidez de expulsión del producto, depende de la maniobra empleada; es más rápido cuando se desprenden las membranas, y todavía más cuando se hacen succiones intrauterinas.

Las principales huellas, de lesión en el cuello uterino son: cervix abierto o dilatado, y sangrado transvaginal; dichos signos hablaran a favor de una practica abortiva.

- **Infanticidio:**

Se llama infanticidio, a la muerte causada a un recién nacido, dentro de las 72 horas de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos (Código Mexicano). El Código Italiano a los 5 días. El Peruano a las 48 horas. En Portugal y Brasil a los 8 días. El Austriaco admite el infanticidio si la muerte ocurre al terminar el alumbramiento; y el Alemán inmediatamente después del parto; si se hace o realiza después de su término, se considera homicidio y, el castigo o pena por infanticidio es de 6 a 10 años de prisión.

- Elementos constitutivos de infanticidio:

1.Que la muerte haya sido causada voluntariamente o intencionalmente

2.Que la victima sea precisamente un recién nacido vivo

DOCIMASIAS

Son pruebas medico legales de fundamental importancia, que determinaran si el niño vivió, o no. Este procedimiento se hace en el aparato respiratorio, mas concretamente en los pulmones del niño que, ante la presencia de agua, demostrara si hay aire o no en el interior de estos. Este tipo de docimacia es el más común que hay.

- **Procedimientos para el estudio de las docimasias**

Consta de cuatro tiempos:

- Sumergir los pulmones en agua y observar si flotan, o no.
- Seleccionar a nivel del hilio pulmonar un fragmento de cada pulmón, y arrojarlo en un depósito de agua, y ver si flota, o no.
- Seccionar una parte del pulmón, y comprimirlo bajo el agua, si aparece una espuma en fina de color rosa, el niño ha respirado.
- Cortar un fragmento del pulmón, del pulmón, estrujarlo fuertemente y depositarlo en un recipiente con agua; si flota, ha respirado, si no flota, no respiro.

Se inspeccionará minuciosamente al infante: así, en el primer día, se aprecia descamación que arrastra el unto sebáceo; para probarlo basta frotar el cuerpecito con un trapo negro, para que pueda apreciarse en él, estas partículas de descamación; el cordón umbilical también nos proporciona datos muy valiosos. Si este aparece fresco, seguramente que el recién nacido solo tuvo horas de vida, se perdido su gelatina y tiene aspecto apergaminado, (se ha secado), puede asegurarse más de tres días de vida

- Debemos de tener en cuenta dos circunstancias:

1.Que muera durante el trabajo de parto con: inserción baja de placenta, cordón umbilical demasiado largo que produce circulares en el cuello del producto, en las presentaciones pélvicas sino se sabe hacer la maniobra de Mauriceau, fractura de cráneo y pelvis, acompañada de hemorragia, secundaria a la aplicación de fórceps.

2.Que muera después del parto, por causas:

–**Constitucionales como**: Malformaciones Congénita

–**Patológicas como:** La sífilis

–**Accidentales:** (Intencionales o por ignorancia)

- **Criminales como:** asfixia por sofocación, buscaremos equimosis subpleurales, excoriaciones Dermoepidermicas alrededor del cuello o bien cuerpos extraños en las vías respiratorias. Por sumersión en el agua al ser arrojado el niño a un retrete. Otras causas, fractura de cráneo, quemaduras mutilaciones, incineraciones.
- La ley no toma en cuenta si el producto era viable, o no; basta que hubiera vivido minutos, para determinar el infanticidio.
- No hay infanticidio cuando en el trabajo de parto se destruye el producto por eramicetomia, dicepitacion o desmembración.

En la autopsia practicada al niño se deberá señalar, edad, peso, talla, sexo, tiempo de fallecido, y causa de la muerte.

TEORIAS DE LA VIABILIDAD Y LA VITALIDAD

Estas teorías consideran que la personalidad jurídica del ser humano comienza desde el momento del nacimiento, por cuanto antes de éste no existe vida independiente. Algunos de los seguidores de estas teorías han llegado inclusive a afirmar que el feto es una parte de la madre (porto mulieris). Esta presunción es totalmente falsa, debido a que biológicamente ha sido comprobado que el feto constituye un organismo que tiene una vida diferente al de la madre.

Estas teorías han predominado desde los tiempos de Roma. Dentro de las teorías del nacimiento se pueden distinguir:

- **Teoría de la Vitalidad:** sólo exige que el feto haya nacido vivo para reconocerle personalidad jurídica.
- **Teoría de la viabilidad:** esta teoría además de exigir de que el feto nazca vivo, debe ser viable, es decir apto o hábil para la vida o fuera del seno materno, porque de lo contrario no constituiría una vida independiente.

Esta teoría es criticada por la dificultad de determinar si un niño nacido vivo es viable o no y de probarlo después. Para tales efectos el Código Civil Italiano de 1.865 estableció una presunción iuris tantum, es decir que el feto nacido vivo se considera viable, salvo que se probara lo contrario.

Para visualizar el material de estudio complementario

"Hacer clic en el siguiente enlace: Infanticidio"

2. Los Delitos sexuales

CONCEPTOS

Atentados al pudor:

Es todo acto que ofenda el pudor, efectuándolo públicamente (lugar público o expuesto a la vista del público). Este consiste en hechos o actos que sean atentatorios contra la moralidad (sexual), realizados públicamente por un sujeto sobre su propia persona o sobre otra que consciente en dicho acto o aun en su contra (cuando el sujeto pasivo no consiente o es víctima de violencia o amenazas por parte del agente que realiza dicho acto impúdico). En ese caso existe un concurso de delitos: el atentado al pudor (sobre la victima) y el ultraje público al pudor por haberse cometido en sitio público)

Estupro

El estupro se define como la cópula con una persona empleando la seducción o el engaño para alcanzar el consentimiento de la víctima. El requisito es la edad, que varía según las legislaciones y la doctrina, al igual que otros aspectos, y la ausencia de enajenación mental en la víctima y de fuerza o intimidación en el estuprador.

Violación

Una violación es cualquier actividad sexual en la que usted no ha dado su autorización. Esto incluye intentos y realización de actos sexuales sin que usted lo desee. A veces, puede ser contra una víctima que esté incapacitada para dar su permiso. También incluye contacto sexual abusivo. Puede sucederles a los hombres, mujeres y niños.

El agresor puede ser cualquiera - una pareja actual o pasada, un familiar, una persona de confianza o en una posición de poder, un amigo, un conocido o un desconocido. Una violación puede afectar su salud de varias maneras. Puede acarrear problemas de salud y emocionales de larga duración.

Incesto:

Consiste en la práctica de relaciones sexuales entre individuos relacionados entre sí, bien sea mediante alianza (parentesco por afinidad, matrimonio) o mediante consanguinidad (parentesco biológico o consanguíneo). A lo largo de la historia y en distintos ámbitos socioculturales ha primado la prohibición del incesto y la búsqueda de nuevos vínculos de parentesco fuera del grupo social de origen (familia de orientación), si bien el grado de relación en el que quedan prohibidas varía según cada contexto. Esta regla se denomina exogamia, por contraposición a endogamia.

Adulterio

El adulterio (del latín adulterium) se refiere a la unión sexual de dos personas cuando uno o ambos están casados con otra persona. A través de los siglos, en diversas culturas, el adulterio ha sido moralmente censurado y hasta penado, considerándoselo un delito, pero esto no ha impedido que muchas personas lo practiquen. Tradicionalmente, ha sido más tolerado y socialmente aceptado en los hombres que en las mujeres, las cuales, según la época o la nación en la cual hayan vivido, han sido severamente reprimidas, incluida la pena capital, ya se demostrara o no su culpabilidad.

Rapto

El rapto es el delito en el cual se sustrae o retiene a una persona por medio de la fuerza, intimidación o fraude, con la intención de menoscabar su integridad sexual. No debe confundirse el rapto con el secuestro pues a diferencia de éste el rapto exige un fin sexual.

Fundamentos del código penal

Para visualizar el material de estudio

"Hacer clic en el siguiente enlace: Los delitos sexuales - Código penal"

LA VIOLACIÓN- ANÁLISIS TIPO PENAL

Buenas Costumbres son aquella parte de la moralidad pública que se refiere a las relaciones públicas.

La costumbre se distingue de la moralidad, en cuanto se refiere más a la actividad externa que a la intimidad del querer y del sentir.

Son el uso recto de las relaciones carnales opuesto a toda práctica viciosa.

- **Son delitos contra las buenas costumbres:** la violación, la seducción, la prostitución y corrupción de menores, los actos lascivos violentos, los ultrajes al pudor, el rapto y los delitos de los corruptores.

- **Son delitos contra el buen orden de las familias:** el incesto, el adulterio, la bigamia y la supresión y suposición de estado.
- **La violación** consiste en la realización del acto carnal con persona de cualquier sexo a la que se haya constreñido mediante violencias o amenazas.

Ubicación: El delito de violación está tipificado en el Código Penal cuando se establece que:

Artículo 375: El que por medio de violencias o amenazas haya constreñido a alguna persona, del uno o del otro sexo, a un acto carnal, será castigado con presidio de 5 a 10 años.

La misma pena se aplicará al individuo que tenga un acto carnal con persona de uno u otro sexo que, en el momento del delito:

1º. No tuviere 12 años de edad.

2º. O que no haya cumplido 16 años, si el culpable es un ascendiente, tutor o institutor.

3º. O que hallándose detenida o condenada, haya sido confiada a la custodia del culpable.

4º. O que no estuviere en capacidad de resistir por causa de enfermedad física o mental; por otro motivo independiente de la voluntad del culpable o por consecuencia del empleo de medios fraudulentos o sustancias narcóticas o excitantes de que éste se haya valido.

Bienes Jurídicos Tutelados: La violación de una persona honesta es un delito complejo, que ofende 2 bienes jurídicos: el honor sexual y la libertad sexual es su aspecto negativo. La abstinencia sexual es el derecho que tiene el individuo a negarse a realizar actos carnales, en el caso de la violación. La violación de una prostituta es un delito simple, que sólo infringe el bien jurídico de la libertad sexual, en su aspecto negativo (abstinencia sexual), ya que carece de honestidad.

Violencia Presunta: en los casos consagrados en la segunda parte del artículo 375 del Código Penal, el consentimiento del sujeto pasivo no tiene relevancia jurídica alguna. La Ley no contiene una realmente una presunción de violencia, sino que prohíbe ciertas formas de acceso carnal por pura consideración a las condiciones del sujeto pasivo, a cuyo asentimiento o disenso no le acuerda ninguna relevancia jurídica.

Las hipótesis de violencia ope legis contempladas en el artículo 375 son las siguientes:

1º. No tuviere 12 años de edad: el fundamento de este caso de violencia ope legis radica en la incapacidad para entender el sentido, trascendencia y alcance del acto sexual, por parte de la víctima.

2º. O que no haya cumplido 16 años, si el culpable es un ascendiente, tutor o institutor: la presente hipótesis de violencia ope legis se apoya en la relación de sumisión y dependencia en que está el sujeto pasivo respecto del activo. Este último emplea su autoridad, en perjuicio de la víctima, para llevar a cabo el acto carnal. Cuando el sujeto activo es un ascendiente del menor, existe concurso ideal de violación e incesto. El protutor debe ser considerado como sujeto agente.

3º. O que hallándose detenida o condenada, haya sido confiada a la custodia del culpable: el supuesto de violencia ope legis se explica fácilmente ya que el sujeto pasivo está privado de libertad y a merced del agente quien se vale de ciertas circunstancias para realizar el acceso carnal.

4º. O que no estuviere en capacidad de resistir por causa de enfermedad física o mental; por otro motivo independiente de la voluntad del culpable o por consecuencia del empleo de medios fraudulentos o sustancias narcóticas o excitantes de que éste se haya valido: enfermedad física como la hemiplejia, enfermedad mental como la oligofrenia, el uso del alcohol para causar la ebriedad, o las drogas.

Sujeto activo: 1º. Un hombre puede violar a una mujer. 2º. Un hombre puede violar a otro varón. 3º. Salvo los supuestos de violencia ope legis, una mujer no puede violar a un hombre (como la mujer que tiene acceso carnal con niño menor de 12 años). 4º. Una mujer no puede violar a otra. 5º. Por respeto a la dignidad humana sede sostenerse que el marido que, por medio de la violencia (física o moral) tiene acceso carnal con su cónyuge, comete el delito de violación.

Sujeto activo: el sujeto pasivo puede ser una persona de uno u otro sexo. Una prostituta puede ser víctima del delito de violación.

Violencias o amenazas: el Código Penal utiliza estos términos para referirse a la violencia física y a la violencia moral respectivamente.

Acceso carnal: es una enérgica expresión que significa penetración sexual. Se produce cuando el órgano genital entra en el cuerpo, ya sea por vía normal o anormal (anal u oral).

Características:

- Admite la tentativa: la violación se consuma con el acceso carnal. No es menester la perfección fisiológica del acto. Tampoco es indispensable que la penetración sea completa. La violación admite la tentativa. Pero es inadmisible la frustración que se confunde con la consumación, porque no es indispensable, para tal consumación, que la cópula sea completa.

- Es un delito de acción privada: y esto está contemplado en el código penal cuando se establece que:

Artículo 380: En lo que concierne a los delitos previstos en los artículos precedentes, el enjuiciamiento no se hará lugar sino por acusación de la parte agraviada o de quien sus derechos represente.

- Puede darse el caso de que el delito sea de acción pública: según el artículo 380 que establece que:

Artículo 380: Se procederá de oficio en los casos siguientes:

1º. Si el hecho hubiere ocasionado la muerte de la persona ofendida, o si hubiere sido acompañado de otro delito enjuiciable de oficio.

2º. Si el hecho se hubiere cometido en algún lugar público o expuesto a la vista del público.

3º. Si el hecho se hubiere cometido con abuso de poder paternal o de la autoridad tutelar o de funciones públicas.

- Caducidad de la acción penal: la cual está en el Código Penal cuando se establece que:

Artículo 380: Pero la querella no es admisible si ha transcurrido un año desde el día en que se cometió el hecho o desde el día en que tuvo conocimiento de él la persona que pueda querellarse en representación de la agraviada.

Incongruencia de penas: contempla el Código Penal lo siguiente:

Artículo 376: Cuando alguno de los hechos previstos en la parte primera y en los números 1º y 4º del articulo precedente, se hubiere cometido con abuso de autoridad, de confianza o de las relaciones domésticas, la pena será de presidio de 6 a 12 años en el caso de la parte primera, y de 5 a 10 años en los casos de los números 1º y 4º.

Según el artículo 375 del Código Penal la violación simple con violencia efectiva o con violencia ope legis, acarrea una pena de presidio de 5 a 10 años y el precitado artículo 376 establece la misma pena para el que comete la violación con abuso de autoridad, de confianza o de las relaciones domésticas en los números 1º y 4º. Aquí está la incongruencia, ya que de manera absurda el artículo 376 no establece aumento de pena alguno cuando existe abuso de autoridad, de confianza o de las relaciones domésticas, en los supuestos de los números 1º y 4º del artículo 375.

Concurso simultáneo: se establece en el Código Penal cuando se menciona lo siguiente:

Artículo 378: Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos precedentes se hubiere cometido con el concurso simultáneo de 2 o más personas, las penas establecidas por la ley se impondrán con el aumento de la tercera parte.

El fundamento de la agravante reside en la mayor facilidad con que puede cometerse el delito cuando concurren por lo menos 2 personas a impedir o vencer la resistencia de la víctima, y a someterla a la cópula. Para que exista agravante es preciso que haya al menos 2 personas que participen en la ejecución del delito.

Extinción de la acción o de la pena

la acción penal se extingue si el culpable del delito de violación contrae matrimonio con la persona ofendida, antes de la condenación. Si el matrimonio se efectúa después de la

condenación, cesará la ejecución de la pena esto por imperio del artículo 395 del Código Penal.

Concepto: actos lascivos son las acciones que tienen por objeto despertar el apetito de lujuria, el deseo sexual, a excepción de la conjunción carnal.

Ubicación: El delito de Actos Lascivos violentos está tipificado en el Código Penal cuando se establece que:

Artículo 377: El que valiéndose de los medios y aprovechándose de las condiciones o circunstancias que se indican en el artículo 374, haya cometido en alguna persona de uno u otro sexo, actos lascivos que no tuvieren por objeto el delito previsto en dicho artículo, será castigado con prisión de 6 a 30 meses.

Si el hecho se hubiere cometido con abuso de autoridad, de confianza o de las relaciones domésticas, la pena de prisión será de 1 a 5 años, en el caso de violencias o amenazas; y de 2 a 6 años, en los casos de los números 1º y 4º del artículo 375.

***Generalidades*:** Se trata del delito denominado actos lascivos violentos, por cuanto han de ser ejecutados tales actos valiéndose quien los ejecuta de los medios y aprovechándose de las condiciones y circunstancias que se indican en el artículo 375.

Así, para que el acto lascivo sea punible, se requiere que se haya cometido mediante violencia o amenazas, o sin éstas en persona menor de 12 años, o que no haya cumplido 16, si el agente es su ascendiente, tutor o institutor, o en la que hallándose detenida o condenada haya sido confiada a la custodia del culpable, o en la que no estuviese en capacidad de resistir por causa de enfermedad física o mental que padezca, por otro motivo independiente de la voluntad del sujeto activo, o a consecuencia del empleo de medios fraudulentos o de sustancias narcóticas o excitantes de que éste se haya valido.

***Violencia*:** la violencia física o moral debe estar encaminada a vencer la oposición de la víctima, y esta oposición debe ser real, no sólo aparente.

Intención del agente: para que los actos lascivos constituyan delitos, deben ser determinados por la intención del agente de excitar el apetito carnal en sí mismo o en otro. Y deben ser actos, no simples señales, gestos o palabras.

***Sujetos*:** los sujetos pasivo o activo son indiferentes, pueden ser hombre o mujer. Con respecto a la edad del último, se observa que ella determinará la violencia presunta en los casos del ordinal 1º del artículo 375.

Casos de actos lascivos: pueden considerarse actos lascivos, entre otros, los tocamientos y manoseos libidinosos, los frotamientos, el coito inter femora, o sea, entre los muslos, la masturbación, etc.

***Dolo*:** se exige el dolo genérico, la voluntad de estimular la lujuria propia o excitar la ajena. Y a uno de estos fines deben estar dirigidos, porque si hubiese la intención de realizar el acto carnal y éste no llega a consumarse, habría tentativa de violación. La circunstancia de que el Código menciones tales actos en plural "actos lascivos" no significa que deben ser varios, con uno solo se ejecuta el delito.

***Características*:** es un delito material y, por lo tanto, admite tentativa. Y es de acción privada, aunque para la formación de causa bastará la denuncia o información dada a cualquier funcionario de instrucción.

***Penalidad*:** la pena es de prisión de 6 a 30 meses. Pero será de 1 a 5 años cuando haya sido perpetrado por medio de violencias o amenazas; y de 2 a 6 años en los casos previstos en los ordinales 1º y 4º del artículo 375, si existe abuso de autoridad, de confianza o de las relaciones domésticas.

Concurrencia especial: la concurrencia simultánea de 2 o más personas en la comisión de alguno de los hechos delictuosos antes mencionados, hará procedente el aumento de una tercera parte de las penas establecidas en la Ley, según lo previsto en el artículo 378 del Código Penal. Es ésta una circunstancia agravante específica.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Acceso carnal

Es una forma de violencia sexual, en la cual el hombre mediante violencias o amenazas, constriñe a la cónyuge, concubina, persona con quien hace vida marital o mantenga unión estable de hecho o no, a un acto carnal por vía vaginal, anal u oral, o introduzca objetos sea cual fuere su clase, por alguna de estas vías.

Violencia , costreñimiento

Es la cualidad de violento o la acción y efecto de violentar o violentarse. Lo violento, por su parte, es aquello que está fuera de su natural estado, situación o modo; que se ejecuta con fuerza, ímpetu o brusquedad; o que se hace contra el gusto o la voluntad de uno mismo.

La violencia, por lo tanto, es un comportamiento deliberado que puede provocar daños físicos o psíquicos al prójimo. Es importante tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser emocional mediante ofensas o amenazas. Por eso la violencia puede causar tanto secuelas físicas como psicológicas.

Sujeto activo

Aquel que realiza la acción de matar a otra persona. El sujeto activo y pasivo, pueden serlo cualquier persona, sin más limitaciones de las que se indican en el concurso de leyes.

Sujeto pasivo

El que padece la acción del sujeto activo.

Medio de comisión

Estos medios se pueden clasificar de la siguiente manera:

-Medios Directos o indirectos:

- **Medios directos** "son aquellos en que el sujeto activo opera sobre el instrumento que ocasiona la muerte hasta el momento mismo en que se infiere la lesión mortal" *(Irureta Goyena, José, pág.27, 1928).* Por ejemplo: Disparar un revolver en la persona del sujeto pasivo con sus propias manos.

- **Medios indirectos:** Son aquellos en que el sujeto activo organiza la causa, la cual después produce la muerte, sea espontáneamente o sea por una colaboración ulterior inconsciente de la misma victima *(Irureta Goyena, José, pág.28, 1928).* Por ejemplo: Azuzar a un animal furioso contra el sujeto pasivo, como en el caso de la famosa novela de Conan Doyle "El Sabueso de los Bakersville".

ASPECTOS MEDICO-LEGALES DE LA EXPERTICIA MEDICO-FORENSE EN CASOS DE DELITOS SEXUALES

Diagnosticó de la violación. El artículo 34 al 37 del Código de instrucción de Médico Forense establece como debe procederse al diagnóstico de la violación:

1-. Interrogación de la víctima.

2-. Interrogación de parientes y personas que pudieran tener conocimientos de los hechos.

3-. Examen de la ropa que llevaba puesta la víctima o cualquier otro material donde hubiera que dado huella del delito.

4-. Examen de los genitales de la víctima estableciendo las lesiones observadas, y la posibilidad de que hubieran sido ocasionadas por otros s o instrumentos.

5.- Examen de los genitales del supuesto victimario o agresor.

En algunos casos, se procede a realizar estudios de laboratorio en el esperma del victimario para compararlo con el encontrado en el cuerpo de la víctima.

Violación con desfloración

Cuando se realiza el examen de los genitales, el médico debe verificar si existe desfloración del himen porque la violación depende de su integridad. EL HIMEN es una membrana de la mucosa vaginal que ocluye parcialmente la vagina de la mujer virgen. La formación del orificio del himen es variable siendo su espesor de 1mm., aproximadamente, pudiendo ser más grueso o más delgado.

Formas del Himen:

Las formas más comunes del himen:

ANULAR Y SEMILUNAR, según la membrana recubra alrededor del orificio vaginal o sólo una parte del formado una semi-luna. La orilla de la membrana también puede variar pudiendo tener bordes lisos o irregulares.

El himen puede ser también ***LOBULADO***: tiene las características de no ponerse tenso al ser separados los muslos, ya que es muy elástico pudiendo, inclusive, replegarse los lóbulos hacia dentro de la vagina.

Existe también el himen ***LABIADO*** el cual se caracteriza por tener dos lóbulos dispuestos en forma lateral y en forma vertical. El himen puede presentarse también más de un orificio; la forma del himen es importante para determinar la desfloración, pero el hecho de que una mujer tenga el himen en perfecto estado ello no significa que no haya tenido nunca relaciones carnales, ya que cierta forma de himen permite la copula sin que haya desgarramiento como en el caso del himen LOBULADO; igualmente el tamaño del orificio central del himen puede permitir la introducción sin rompimiento de la membrana y en estos casos se presenta la VIOLACION SIN DESFLORACION lo cual representa un problema medico-legal y en estos casos la forma del himen permitirán el diagnostico del forense.

Signo de la violación:

Los signos internos de la violación se verifican con el examen ginecológico; el desgarro se presenta en forma de muescas irregulares, ulceradas y faltas de revestimiento mucoso. En el himen ***ANULAR*** generalmente se produce 4 o 5 desgarro; en el ***SEMILUNAR*** varia el número de colgajos; los desgarros suelen cicatrizar después de 3 o 4 días, pero los bordes no se vuelven a unir. Cuando ha habido contagio de alguna enfermedad, la cicatrización dura más tiempo siendo lo normal entre 5 y 15 días. Si sucediera que los desgarros volvieran a unirse, de todas maneras, puede verificarse el rompimiento porque quedan cicatrices muy finas de color blanquecino.

Los signos externos de la violación los constituyen las Lesiones que presenta la víctima en el cuerpo como consecuencia de la lucha con el victimario.

PRUEBAS DE LA VIOLACIÓN:

Como la violación se ha realizado en las personas vírgenes o menores, la prueba de la violación es más fácil que cuando la víctima es una persona adulta no virgen. Cuando ha habido desgarros, el perito puede determinar el momento de la violación si esta reciente, es decir, menos de 15 días, pero cuando los desgarros han cicatrizado es más fácil.

Otras pruebas de la violación son las lesiones de los genitales por la desproporción de los tamaños de los órganos de la víctima y el agresor, y por la brutalidad empleada en el acto. El contagio venéreo es también una prueba de la violación, la presencia de esperma y el embarazo, así como las lesiones extragenitales.

Requisitos de la Violación:

Según nuestra legislación son requisitos de la violación:

• La realización del acto carnal bastando la trasposición de la vulva, es decir, no es necesarios que haya penetración total.

• Es necesario que la persona esté viva porque de otra forma se trataría de otra figura (necrofilia).

• No es necesario que la mujer sea virgen.

• Falta de consentimiento por parte de la victima.

• Intención del victimario de penetrar los órganos genitales

No hay violación cuando:

• No hubo intención de penetrar los órganos genitales.

• El acto carnal se realiza con cadáver.

• Se realiza con un animal (zoofilia).

• La victima provocó al victimaria (en algunas legislaciones).

Evaluación psicológica

Busca esclarecer mediante diversos procedimientos metodológicos propios, la conducta y el estado psíquico de las personas implicadas presuntamente en un delito.

A. Criterio de imputabilidad e inimputabilidad:

1. Imputabilidad: es la posibilidad condicionada por la salud y madurez del autor, de valorar correctamente los deberes y obrar conforme a su conocimiento.

El conocimiento y comprensión de las acciones punibles están condicionadas por las nociones éticas, la capacidad adquisitiva y de emitir juicios, el conocimiento de normas legales vigentes; Las circunstancias del hecho que lo vinculan, la mayor o menor lucidez o claridad mental.

Las personas no tienen conciencia de la ilicitud de sus actos cuando convergen factores como: la falta de control de la motivación y voluntad; la insensibilidad; la perturbación del juicio.

Las capacidades de las personas para dirigir sus acciones se perturban en dos (2) formas: cuando la motivación no es acompañada de la deliberación y cuando falta una dirección adecuada de la acción por perturbación de las funciones intelectuales, afectivas, instintivas que intervienen en las etapas de la voluntad.

Procedimientos metodológicos

a. Observación de la conducta.

b. Historia clínica psicológica.- exploración cuidadosa de historia personal; antecedentes, capacidad intelectual, personalidad, integración socio-laboral.

c. Examen Psicopatológico.- antecedentes de padres y madres.- signos.

d. Pruebas psicológicas.

Tipos de pericias

a. En delito contra la vida.- especialmente al momento de cometer el acto.

b. En delitos sexuales.- desviaciones. c. drogas.

d. Enfermedades orgánicas.

e. Otros casos: violencia familiar, secuestro, estafas, diversos.

ASPECTOS MÉDICOS LEGALES

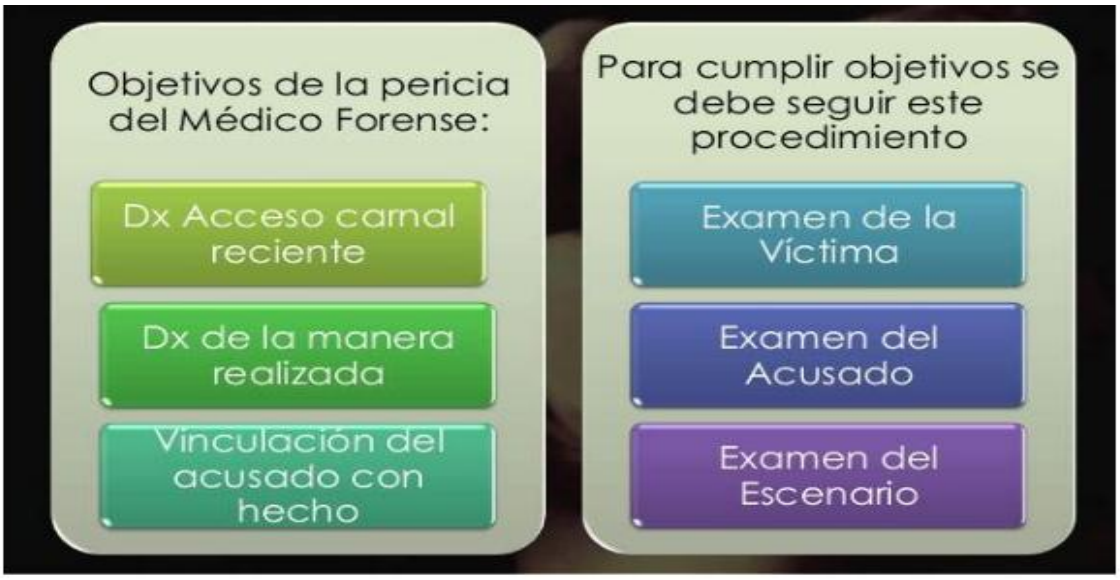

PROCEDIMIENTO PARA PRACTICAR UNA EXPERTICIA MEDICO LEGAL GINECOLÓGICA
Para llevar a cabo este examen el medico forense debe contar con los siguientes elementos.
1.- La examinada debe acudir con el mandato del funcionario.
2.- El lugar del examen debe ser adecuado.
3.- Posición correcta de la victima.
4.- Es indispensable la presencia de la enfermera.
5.- Ser objetivos en las apreciaciones.

EL EXAMEN MEDICO - LEGAL COMPRENDE:
INTERROGATORIO
INSPECCIÓN
EXAMEN DE LA LESIONES
MUESTRAS PARA LABORATORIO
EVALUACION PSICOPATÓLOGICA FORENSE

3. Anatomía genital femenina

SEMIOLOGÍA MÉDICO-LEGAL DE LA VIA GENITAL FEMENINA

LESIONES VULVARES

Para visualizar el material de estudio

"Hacer clic en el siguiente enlace: Lesiones benignas de vulva y vagina"

EL HIMEN

El himen es una fina membrana que cierra el orificio superficial de la vagina que está presente en la mayoría de las mujeres desde su nacimiento y presenta ciertas aberturas para permitir el paso de la **menstruación**.

Durante el desarrollo del **feto** el himen no está presente puesto que no existe apertura vaginal y se genera antes del nacimiento.

La forma y el tamaño del himen difieren mucho entre las mujeres. Lo más común es que se no esté completamente cerrado. Sin embargo, se puede dar que con el nacimiento, el himen esté completamente sellado y permanezca así hasta la primera regla. En estas circunstancias, la mujer puede tener complicaciones ya que la menstruación no se desarrolla de la misma forma y como consecuencia puede provocar grandes dolores a la mujer hasta que en algunos casos se requiere una intervención quirúrgica para corregir la situación.

Aunque la rotura del himen está asociada a la primera relación sexual, lo cierto es que este tejido es muy frágil y delgado y **su rotura se puede deber a la realización de actividades**

físicas, como montar a caballo, a **introducir o sacar tampones** o con la **masturbación**. Además, no siempre se produce dolor o manchado de sangre cuando se rompe.

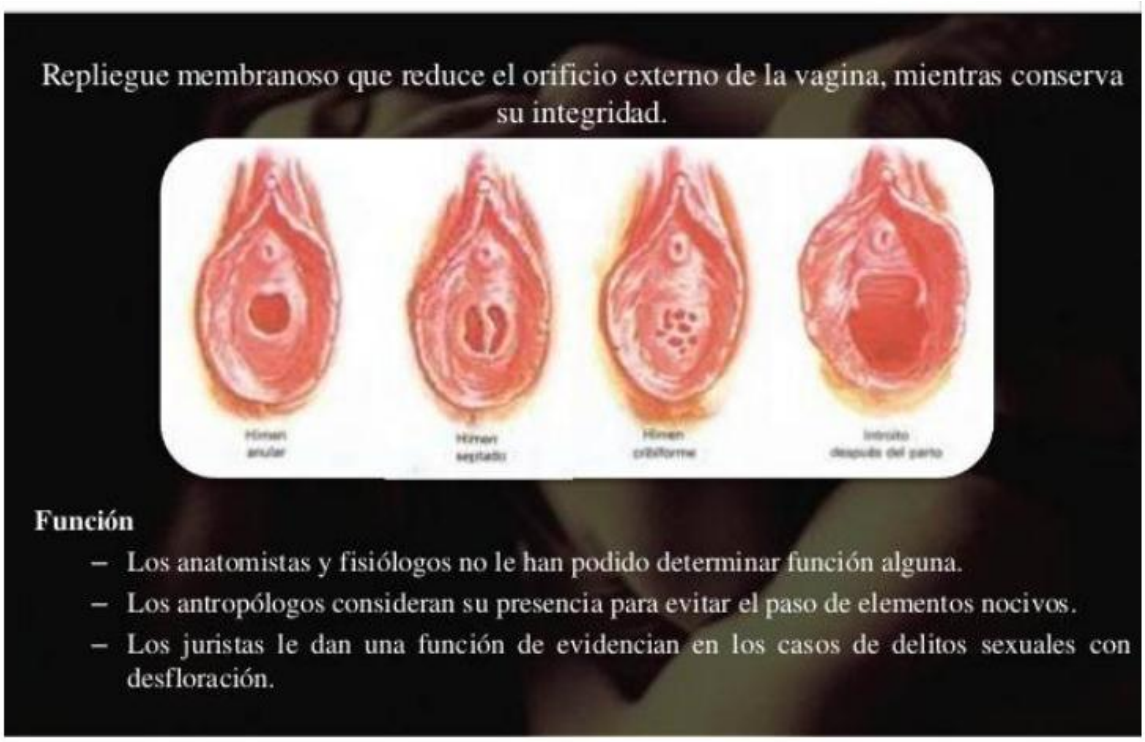

ORIFICIO DEL HIMEN

Himen dilatable	Orificio dilatado
Presenta un orificio que permite el paso del pene o dedos sin romperse y vuelve a sus dimensiones normales una vez retirado el proceso.	Membrana íntegra, pero su orificio mantiene un diámetro anormalmente grande. Condición congénita o adquirida.

Foto 4. Himen dilatable. Se evidencia un orificio amplio a la exposición y el borde libre interno no presenta lesiones.

- El diámetro transverso máximo del orificio del himen es de:

EDAD (años)	DIAMETRO (mm)
2	4
2 – 5	5
6 – 9	9
10	12

EVALUACIÓN DE LA RUPTURA

- Establecer el tipo
- Ubicar la posición de la ruptura
- La verdadera ruptura llega hasta el borde de inserción

- Si es reciente mostrara:
  - Signo de inflamación
  - Menos de 10 días
- Si la ruptura es antigua:
  - Forma de "V"
  - Labios recubiertos de epitelio y no por tejido cicatrizal
  - Mayor de 10 días

DESFLORACIÓN

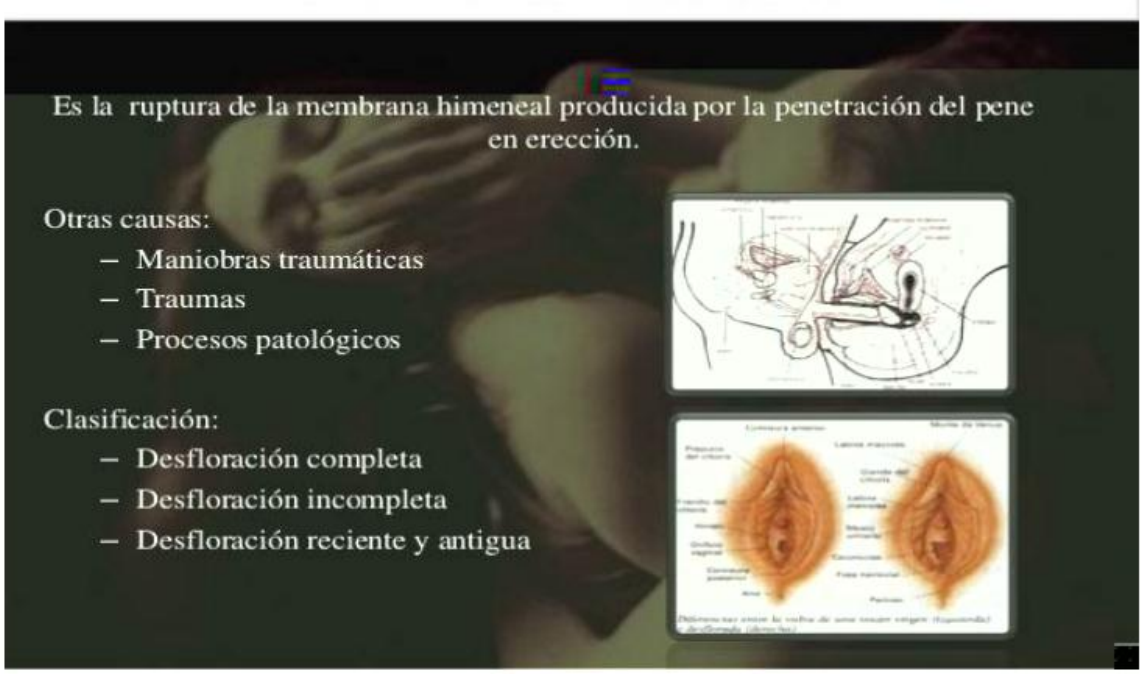

Características de la desfloración reciente	Características de desfloración antigua
Los bordes del desgarro son vivos, cruentos, sangrantes, rojos, tumefactos. • Los bordes del desgarro himeneal van cicatrizando por separado cada uno, • Al afrontar se reproduce la forma primitiva que tenía el himen. • El desgarro llega hasta el borde adherente. • La data que tiene es de hasta ocho días	Los bordes quedan ligeramente engrosados sin contenido fibroso. • Al cicatrizarse se retraen quedando una separación o abertura entre los mismos. • Las partes distales de los bordes están angulados. • La data es mayor a los ocho días. •Duración es indefinida

Semiología de la vía anal

4. Desviaciones Sexuales

EVALUACIÓN PSICOPATOLÓGICA DE LA VÍCTIMA Y EL VICTIMARIO

Reacciones

Quienes han sido víctimas de abuso sexual, lo experimentan como un evento traumático que trae como consecuencia un choque emocional. Cada individuo puede responder de manera diferente a un evento, esto hace que la intensidad y la duración sean diferentes en cada persona.

1. Sienten que han perdido el control de su vida, puesto que son obligados a participar en contra de su voluntad.

2. La mayoría de las victimas experimentan de nuevo el abuso de manera mental, como si el evento ocurriera de nuevo. Dicha experiencia se denomina "Flashback"

3. Experimenta problemas de concentración, manifestando la dificultad de enfocar las ideas en lo que se está haciendo.

4. La imagen que tienen de sí mismos(as), se ve afectada, se sienten "sucios(as)"

5. Otra reacción es que se sienten tristes o deprimidos, en ocasiones los puede conducir al suicid*io.*

Evidencia Psicológica

Fundamental para el armado del peritaje psicológico en casos de abuso/ violación sexual Evaluación del daño psicológico y la fundamentación del mismo.

Conductas Pre- Peri – Post a la violación sexual

Durante el ataque aparece un "Estado cognitivo de sobrevivencia"

1.- Aparece una disociación, observando la situación desde "afuera"

2.- Luego viene la etapa de shock: confusión y falta de resonancia afectiva

3.- Luego viene la etapa de depresión

4.- Conducta autodestructiva o promiscua, pánico, ansiedad

*Rabia intensa dirigida al violador, a otros hombres o a la sociedad en general.

*Reelabora lo que sucedió, superándose el trauma.

TIPO DE VICTIMARIOS

1.- Creencia de amor a los niños: victimario de oportunidad

2.- Repetición de patrones por lo vivido: Reestructuración de la psique (identificación con el victimario vs victima "Sensación de culpa"). Ya que ha aprendido una conducta sexual asociada con la violencia y esa es la única forma de satisfacerse sexualmente.

3.- Intención de daño / sometimiento / control: Depredador sexual, suma creciente del hecho.

***Abusador situacional:** Por lo general es casado, puede abusar de sus propios hijos o se casa con una mujer que ya tiene hijos y entonces abusa de ellos, utiliza a los niños como blanco atacando a los más débiles y vulnerables, ellos también fueron abusados cuando eran menores de edad.

***Abusador preferencial:** Son expertos en la manipulación, hábiles para entrometerse en la familia del niño. Por lo general, este tipo de personas no se casan, viven solos o con sus padres, si se llegan a casar, es para encubrir el estilo de vida que llevan y crear una imagen falsa, distorsionan la realidad de tal forma que ven las actitudes normales de un niño, como si estuvieran enamorados de ellos, por lo cual tratan de acercarse a los niños para ser aceptados.

DESVIACIONES SEXUALES

Los psicólogos y psiquiatras consideran a las desviaciones sexuales o parafilias como comportamientos sexuales que caracterizan a un sujeto, el cual requiere de fantasías, objetos o acciones que son extrañas, poco naturales y bizarras para lograr excitación sexual. Es característico también de este tipo de comportamiento la compulsividad con que son cometidos, pudiendo llegar a provocar daño físico o psicológico si se convierte en la preferente o exclusiva manera de disfrutar del acto sexual.

Homosexualidad

La homosexualidad (del griego *όμο*, *homo* «igual», y del latín *sexus* «sexo») es una orientación sexual que se define como la interacción o atracción afectiva, emocional, sentimental y sexual hacia individuos del mismo sexo. Etimológicamente, la palabra *homosexual* es un híbrido del griego *homós* (que en realidad significa «igual» y no, como podría creerse, derivado del sustantivo latino *homo*, «hombre») y del adjetivo latino *sexualis*, lo que sugiere una relación sentimental y sexual entre personas del mismo sexo.

La homosexualidad constituye una de las variaciones sexuales más frecuentes.

Una vez adquirida la conducta homosexual suele manifestarse de manera estable. La homosexualidad puede manifestar diversas pautas de reacción frente a su preferencia sexual. Se suelen presentar dos:

Homosexuales ego sintónico individuos que han asumido plenamente su idiosincrasia erótica y no desean ningún cambio consecuente.

Homosexuales egodistonicos individuos que suelen tener problemas con relación a su orientación sexual, deseando un cambio en la base de la misma.

La práctica homosexual

Las prácticas sexuales de los homosexuales no difieren de las de los heterosexuales, suelen materializarse, en caricias, besos, estimulación genital, coito anal y sexo oral. El uso delos falsos artificiales para simular la relación hombre mujer, es infrecuente entre las mujeres homosexuales.

Las personas homosexuales más maduras emocionalmente tienden a mantener relaciones estables con sus parejas.

MASOQUISMO Y SADISMO

La palabra masoquismo es una parafilia, es decir, un trastorno sexual cuya etimología se explica como epónimo de Leopoldo de Sach er – Masoch, escritor austriaco del siglo XIX, que presentó en sus novelas personajes afectados de esta perversión. Se entiende el masoquismo como una perversión del deseo genésico (de la conducta sexual) que se caracteriza por el placer a través del dolor físico, la humillación, el sometimiento, la degradación o la vejación.

El masoquismo, no obstante, cuenta con variantes que dependen del grado de excitación sexual del masoquista frente al dolor. Existe un tipo en el cual, la excitación es producida por el hecho de sentirse totalmente indefenso ante la otra persona que es quien tiene el control de la situación. Por ejemplo, una de las más peligrosas prácticas masoquistas es la hipoxifilia, que consiste en impedir la respiración de la persona ya sea a través del semi estrangulamiento o del uso de objetos para obstruir las vías respiratorias.

Esta primera forma de masoquismo recibe el nombre de masoquismo erógeno. Este es el masoquismo primario u originario. En él, la excitación de la pulsión sexual surge como efecto colateral de los procesos internos del organismo y se produce cuando se superan ciertos límites cuantitativos. Posiblemente es durante el proceso de aprendizaje, a través del cual se otorgan valoraciones a las acciones autodestructivas, relacionándolas con el placer. Asimismo, durante los procesos neurológicos se produciría una relación indirecta entre las pulsiones de vida y muerte, mencionadas como Eros y Thanatos por el psicoanálisis freudiano.

Según Erich Fromm, la agresividad forma parte de nuestra naturaleza humana. Sin embargo la agresividad tiene dos principales matices: el de la agresión benigna o defensiva y la agresión maligna o destructiva. El que predomine una u otra depende de una serie de factores, tales como factores biológicos, que a su vez pueden ser neurológicos, cromosómicos u hormonales. Asimismo, toma en cuenta factores psicológicos y, por último, factores sociales, tanto económicos como culturales y políticos. En el desarrollo del masoquismo, no obstante, podemos tener en cuenta la explicación neurológica y los factores psicológicos.

La explicación neurológica determina que al ser estimulados los centros inferiores del cerebro (que responden a la agresión) éstos pueden ser inhibidos por los centros cerebrales superiores (la corteza cerebral), sin embargo en muchas ocasiones no sólo no se inhibe la

posible respuesta, sino que se provoca la estimulación con su capacidad de simbolizar y razonar. En este sentido, habría un déficit de los procesos de inhibición de la agresividad y en su represión, se tendería al deseo de ser el objeto de la agresión. En este punto, podemos asumir también que la relación entre un estímulo incondicionado (como la pulsión sexual) y un estímulo condicionado (como el dolor físico) en la teoría del condicionamiento clásico pueden explicar cómo se logra efectuar la relación entre el dolor y el placer con una respuesta condicionada de excitación o placer.

Se considera también masoquismo a la excitación ante la situación de degradación emocional y no necesariamente al sometimiento frente al dolor físico. Así, por ejemplo, podemos asumir como masoquismo al deseo de ser dominado y de obedecer sumisamente a otra persona que imparta órdenes que conduzcan a hechos denigrantes al masoquista en forma autoritaria y violenta. En términos del inconsciente, el masoquismo constituye uno de los destinosposibles de la libido sobre la cual nos habla Freud.

Síntomas

El comportamiento sexual masoquista suele ser evidente en la adultez temprana y comienza con el juego masoquista o sádico durante la infancia.

Estas fantasías, impulsos sexuales y comportamientos pueden causar problemas en algunos ámbitos de la vida.

Causas

No existe una teoría que explique las causas del masoquismo sexual, pero algunas teorías intentan explicar la presencia de parafilias sexuales.

Una teoría sugiere que las parafilias se originan debido a inadecuadas fantasías sexuales que se suprimen y se hacen más fuertes, ya que están prohibidas. Cuando finalmente se actúa sobre ellas, una persona está en un estado de angustia y excitación.

En el caso de masoquismo sexual, el comportamiento masoquista se asocia con la conducta sexual. También existe la creencia de que los individuos masoquistas realmente quieren estar en el papel dominante, lo que provoca que se vuelvan sumisos o que sometan a los demás.

Otra teoría sugiere que el comportamiento sadomasoquista es una forma de escape. Actuando sobre sus fantasías, estas personas se sienten nuevas y diferentes.

Otras teorías sugieren que el trauma infantil (por ejemplo, el abuso sexual) o experiencias significativas de la infancia pueden manifestarse como un comportamiento exhibicionista.

Nathan, Gorman y Salkind ofrecen un resumen de las teorías sobre el tema: "Los modelos de aprendizaje de comportamientos sugieren que un niño que es víctima u observador de conductas sexuales inapropiadas, aprende a imitar y refuerza estos comportamientos. Estos individuos pueden ser privados de contactos sexuales normales y buscan la satisfacción a través de medios menos aceptables".

Sadismo

El sadismo es una parafilia que consiste en transgredir lo prohibido y ocasionar dolor a la persona que se posee, y todo esto debido a un miedo inconsciente a ser castrado. El sadismo es un método para obtener la excitación y el placer sexual inflingiendo dolor o humillación a la pareja, por el contrario, el masoquismo consiste en obtener el placer sexual a través de sufrir dolor o humillación.

Estas dos parafilias por lo general se encuentran juntas, pero siempre predomina una, llamándose sadomasoquismo. Este término también deriva del Marqués de Sade y de Leopold Von Sacher-Masoch un novelista austriaco que escribía sobre el tema.

En muchas personas sádicas sexuales hay antecedentes de trastornos mentales, historia de haber sufrido abuso sexual o alteraciones hormonales entre otras.

TRASVESTISMO

El **travestismo** (también denominado transvestismo y trasvestismo) es un comportamiento e identidad transgénero en la que una persona de un determinado género biológico expresa a través de la vestimenta, principalmente, un rol de género socialmente asignado al sexo opuesto (*cross-dressing* o *crossdressing*) y que está íntimamente asociado a la transexualidad. Generalmente, el travestismo implica o puede implicar un deseo o

condición transexual del individuo en que desea que se le reconozca como una persona del género opuesto en la que su identidad de género es discordante a su género biológico.

La principal diferencia entre el travestismo y la transexualidad es que en el primero se expresa o se tiene la intención de expresar una discordancia existente entre el sexo de cada persona y los roles sociales asignados a cada género (trasgrediendo así los tradicionales roles de género), mientras que en la transexualidad existe una discordancia real interna entre la identidad de género propia y el sexo biológico (transgrediendo así el sistema cisgénero, pasando a ser una persona transgénero). En palabras sencillas y en referencia a una persona transexual, el travestismo es la acción de expresarse socialmente de una manera concordante con la propia identidad de género y por lo tanto discordante del sexo biológico, convirtiéndo así al travestismo en una conducta transgénero. A la persona que practica el travestismo se le refiere, de manera general, como «travesti». Algunos medios de comunicación utilizan también el vocablo «trasvestido».

Aunque el término «travestismo» suele hacer referencia en la mayoría de las ocasiones a una persona transexual que desea expresarse de una manera acorde a la propia identidad de género, el travestismo puede presentarse en personas de diferentes identidades y orientaciones sexuales y englobar en un mismo conjunto a diversas actividades y comportamientos transgénero realizados por diversos motivos, tales como la infiltración, las representaciones dramáticas, el entretenimiento, el transformismo, la adaptación social y como fetichismo sexual.

Básicamente **hay cuatro clases de travestismo**. Unos que se originan en la propia sexualidad y el que se fundamenta en la propia identidad sexual.

Travestismo Fetichista

El travestismo como expresión de la propia sexualidad es sencillamente un tipo de fetichismo, y no compromete necesariamente a la identidad sexual de quien lo practica. Hay hombres que se sienten hombres en su interior y que sin embargo, disfrutan de imitar a la mujer con fines eróticos; es una forma de fantasía de auto-transposición al objeto sexual y de acercamiento virtual al mismo. En pocas palabras, es una manera un tanto sorprendente de hacer el amor sin que la pareja ideal esté presente y puede ser considerado como un desviación de la psicología endógena y social del sujeto.

Travestismo Histriónico

El travestismo como expresión teatral o transformismo es una de tantas formas de expresión artística y, si bien es dificil que a un actor de renombre le guste aparecer vestido de mujer, quien es verdaderamente actor lo puede hacer con mucha calidad y apoyado por los caracterizadores, que buscarán obtener el personaje ideal de acuerdo al guión o al libreto de la obra. Hay “actores” que repetitivamente actúan como mujeres, son los llamados “performers” en el mundo del teatro ligero, esto se ha extendido a la televisión. A la actuación en sí misma se debe agregar la sospecha de que la caracterización constante es una cualquiera de las otras formas de travestismo.

Travestismo Homosexual

El travestismo como una forma de cortejo en la prostitución homosexual es el artificio que usa el homosexual que se prostituye frente a sus clientes también homosexuales pero ocultos (homosexuales de closet), que se sentirán menos culpables al relacionarse con alguien que tiene al menos la apariencia de una mujer. El travesti prostituto se vale de la inseguridad del homosexual para incrementar su clientela a través del travestismo.

Travestismo Existencial

El travestismo como expresión de la propia identidad sexual implica que la psique no está en el fondo conforme con el propio sexo físico y con la propia personalidad sexual pública (es decir no conforme con el sexo social adquirido). Comporta entonces la producción de una personalidad sexual privada que resuelva el conflicto entre identidad sexual, por un lado, y morfología o apariencia sexual por el otro. Por lo tanto, desde el punto de vista subjetivo de quien lo practica, es justo en ese momento cuando la persona reencuentra su unidad y coherencia sexual, y cuando menos travestida se siente.

ZOOFILIA

En este caso la excitación sexual viene dado por el hecho de tener relaciones sexuales con animales. La zoofilia es más común de lo que pensamos, en muchos casos hombres que han estado aislados de contacto humano reportan haber tenido relaciones sexuales con animales. La prueba de que existen está en la trasmisión de enfermedades del animal al hombre o viceversa. Entre los animales es una práctica poco frecuente pero también se llegan a dar relaciones sexuales entre distintas especies.

Recuerda que una parafilia puede considerarse algo negativo cuando, produce un daño a terceros, en este caso a un animal, a nosotros mismos o tiene un carácter desmesurado u obsesivo.

NECROFILIA

Es un tipo de patología sexual que consiste en la excitación erótica causada por la contemplación, el contacto, la mutilación o la evocación mental de un cadáver. La necrofilia, término acuñado por el doctor Alexis Epaulard en 1901, es sádica cuando el afectado mata primero a la víctima para después violarla o sodomizarla. Algunos personajes históricos practicaron la necrofilia.

Por ejemplo, Periandro (627 a.C.), tirano de Corinto, vivió durante años con el cadáver de su esposa, Melissa; y Juana I la Loca conservó durante tres años el cuerpo sin vida de su amado Felipe I el Hermoso, tras su muerte en 1506.

FETICHISMO

Fetichismo es la devoción hacia los objetos materiales, a los que se ha denominado fetiches. El fetichismo es una forma de creencia o práctica religiosa en la cual se considera que ciertos objetos poseen poderes mágicos o sobrenaturales y que protegen al portador o a las personas de las fuerzas naturales. Los amuletos también son considerados fetiches. A diferencia de la creencia popular, el fetichismo no es exclusivo de los pies, pero podría ser una anormalidad congénita.

Algunos ejemplos de fetiche sexual pueden ser cierto tipo de vestuario como lencería, el calzado en general (retifismo), los zapatos de tacón alto (altocalcifilia) o partes del cuerpo como los pies (podofilia). No se suele considerar un fetiche sexual los objetos destinados a la estimulación física (por ejemplo, vibradores).

EXHIBICIONISMO, ONANISMO

Exhibicionismo

El **exhibicionismo** (del latín *exhibere*, "mostrar") o **apodysofilia** es la inclinación de un individuo a exponerse en público de forma espontánea y excesiva. El término también refiere especifica y más convencionalmente a la conducta o perversión de mostrar los órganos sexuales y órganos considerados como partes íntimas como los genitales, glúteos, torso y pechos, a otras personas.

Clasificación del exhibicionismo

Streaking Es la conducta que involucra el correr en eventos públicos cuando se está desnudo. Los espontáneos en eventos deportivos suelen manifestar esta conducta.AnasyrmaEs la conducta que se relaciona con el levantarse la falda ante un público para la obtención de placer, como broma o como mal gesto.

Mooning Es la conducta sexual que involucra el mostrar los glúteos a un público como muestra de repudio o broma.

Candaulismo Es el impulso erótico en el que se involucra la muestra de la pareja sexual desnuda, es decir se muestra a la pareja sexual o imágenes de ella o él en completa desnudez a otras personas con el fin de obtener gratificación sexual.

Cancaneo También llamado dogging, se refiere a la realización de actividades sexuales en público, regularmente en parques y arboledas. Etimológicamente viene de la palabra inglesa dog (perro), que compara las relaciones sexuales naturales e instintivas de un perro en cualquier lugar con la actividad sexual humana.

Onanismo

Onanismo, por lo tanto, es sinónimo de masturbación, la acción de estimular los órganos sexuales para provocar placer, ya sea a uno mismo o a un tercero. El onanismo puede desarrollarse a través de caricias y frotaciones con las manos o mediante la utilización de un juguete sexual.

La concepción del onanismo ha cambiado a lo largo de la historia. Mientras que en la antigüedad era considerado como algo desviado de la moral o hasta como un problema de salud, hoy suele aceptarse al onanismo como una conducta natural. Para la religión, de todas formas, aún se considera a la práctica como un pecado.

SAFISMO, NINFOMANÍA

Safismo

También conocido como Lesbianismo, es el término empleado para hacer referencia a la homosexualidad femenina. La palabra lesbiana se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual, es decir, una mujer que se identifica a sí misma, o a la que otros caracterizan, por sentir atracción física y emocional hacia otras mujeres y que no siente atracción por el sexo opuesto.

Ninfomanía

Desorden, de carácter psicológico, por el cual una mujer tiene un insaciable apetito sexual.

Se dice que la mujer ninfómana es una mujer que se siente la necesidad de tener relaciones sexuales, sean o no sena satisfactorias. Se podría catalogar como un tipo de compulsión en la cual la mujer siente una "adicción" al sexo, como puede ser al alcohol o las drogas. eso no significa que tenga una finalidad placentera, sencillamente es como una fuerza que empuja la mujer a realizar el acto sexual, lo cual escapa a su control.

Es muy importante no confundir una ninfómana con una mujer liberada sexualmente, o una mujer muy "sexuada", puesto que mientras éstas últimas disfrutan de su libertad sexual y de las relaciones que mantienen, las mujeres ninfómanas no lo hacen, llegando incluso al caso que ni siquiera hay un cuidado con la elección del compañero, sino que la consigna es tener sexo como de lugar. Se dice que se debe a que estas mujeres han tenido carencia de afecto-ternura en su infancia, y generalmente confunden la diferencia entre deseo y amor.

La mujer ninfómana sienten en todo momento una preocupación excesiva y un apetito sexual exagerado, sin embargo el limite de lo que una mujer debería sentir no se define claramente, sin embargo en caso de una ninfómana se dice que sus preocupaciones sexuales tienden a dominar su pensamiento conciente aun después de que el acto sexual se ha consumado.

Para saber si eres ninfómana o promiscua, es muy sencillo de hacerlo, pues ambos términos se diferencian en lo que se refieren. tal es así que la mujer que es promiscua piensa, razona, controla, y entiende que tiene ganas de tener sexo. En el caso de la ninfomanía sencillamente se trata de un acto compulsivo, el cual muchas veces se torna incontrolable.

¿Qué provoca la Ninfomanía?

Se dice que la ninfomanía puede ser una manifestación secundaria temporal de algunas enfermedades psiquiátricas, tal es así que podría tratarse del estado psicótico orgánico, en la fase hipomaniaca de la ya conocida psicosis maniaco-depresiva,

pudiendo manifestarse también como una esquizofrenia.

Es aquí donde la mujer que padece este problema no tienen responsabilidad de los actos sexuales que realizan, muy a pesar que son conscientes de lo que hacen. Se dice también que esto podría deberse a causas emocionales, ya que al haber tenido carencia de afecto generalmente en la niñez, conciben una conclusión equivocada de que la manera de tener afecto para ellas es a través de las relaciones sexuales. Considerar también como ya se dijo que el acto sexual para una mujer ninfómana carece de una satisfacción verdadera, puesto que aunque parezca que la mujer esté disfrutando, sin embargo lo que ella busca no

es esa satisfacción que implica el coito, sino mas bien practicar compulsivamente el coito en sí. Ahora lo importante es no confundir de que se trata cuando una mujer siente deseo de copular, ya que a través del tiempo la mujer no ha podido expresar libremente sus placeres sexuales íntimos así como sus apetencias en público,lo que lleva a que ellas mismas han considerado hasta cierto punto su placer y su deseo sexual, que muchas veces no es el real, ya que expresarlo de manera claro e ir en contra de los prejuicios sociales.

NARCICISMO

Es una afección por la cual las personas tienen un sentido exagerado de egocentrismo, una extrema preocupación por sí mismas y una falta de empatía con otras personas.

Causas

Se desconoce la causa de este trastorno. Se piensa que las experiencias tempranas en la vida, como una crianza particularmente insensible, juegan un papel en el desarrollo de este de este trastorno.

Síntomas

Una persona con trastorno de personalidad narcisista puede:

- Reaccionar a la crítica con sentimientos de rabia, vergüenza o humillación
- Aprovecharse de otros para lograr sus propias metas
- Tener sentimientos excesivos de egocentrismo
- Exagerar sus logros y talentos
- Estar preocupado con fantasías de éxito, poder, belleza, inteligencia o amor ideal
- Tener expectativas irracionales de tratamiento favorable
- Requerir atención y admiración constantes
- Desdeñar los sentimientos de otros y tener poca capacidad para sentir empatía
- Tener un interés obsesivo en sí mismo
- Perseguir principalmente metas egoístas

Para visualizar el material de estudio complementario

"Hacer clic en el siguiente enlace: Parafilias"

Referencias Bibliográficas

- http://www.slideshare.net/qenniCoriche/obstetricia-forense
- http://books.google.co.ve/books?id=uCfDeeSX0dEC&pg=PA321&lpg=PA321&dq=sexologia+forense+definicion&source=bl&ots=8TmGaujti8&sig=x0_FCZnkVXqzXa1nK-nZkrdR5H8&hl=en&sa=X&ei=TgxIVJXVLpTDggSC80G4DQ&ved=0CD8Q6AEwBA#v=onepage&q=sexologia%20forense%20definicion&f=false
- http://obstetriciamedicolegalenv.blogspot.com/p/importancia-en-la-educacion-policial.html
- http://www.buenastareas.com/ensayos/Importancia-Medico-Legal-Del-Embarazo/1676807.html
- http://www.slideshare.net/qenniCoriche/obstetricia-forense
- http://www.monografias.com/trabajos17/la-persona-natural/la-persona-natural.shtml
- https://derecho2008.wordpress.com/tag/atentados-al-pudor/
- http://es.wikipedia.org/wiki/Estupro
- http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/sexualassault.html
- http://temasdederecho.com/2012/06/03/delitos-contra-las-buenas-costumbres-y-el-buen-orden-de-las-familias/
- http://www.monografias.com/trabajos13/analdiv/analdiv.shtml#DELITOS
- http://equilibrioyeleccion.wordpress.com/no-violencia/definicion-y-formas-de-violencia-contra-las-mujeres/
- http://html.rincondelvago.com/derecho-penal_21.html
- http://usmderechoanz.blogspot.com/2011/02/medicina-legal-temas-8-9-10-y-11.html
- http://es.slideshare.net/marielmaria/lesiones-benignas-de-vulva-y-vagina
- http://es.slideshare.net/FabianDorado1/lesiones-premalignas-de-vulva-y-vagina
- http://es.wikipedia.org/wiki/Himen
- http://es.slideshare.net/hayamas/02-anatoma-genital-femenina
- https://www.infermeravirtual.com/files/media/file/105/Sistema%20reproductor%20femenino.pdf?1358605661